



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 10 de abril de 2024.-

VISTO:

El EXP-USL: 9953/2022, vinculado al concurso Público y Abierto para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a, dedicación Simple, carácter Efectivo, con destino al Área Civil-Vial del Departamento de Minería de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, con temas referidos a “Diseño Geométrico de Caminos I” de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Obras Viales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 405/22 del Consejo Superior, se aprobó el Llamado y Jurado para actuar en el citado Concurso, de acuerdo a lo propuesto en la Resolución N° 177/22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales (fojas 34 vuelta y 38-39).

Que mediante Resol. N° D 3/23 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales se declara abierto el periodo de inscripción de aspirantes para el citado concurso (fojas 50-51).

Que a fojas 67 a 69 y 72/74 obran las Actas en disidencia de los jurados; por un lado los Ingenieros PONCE y AGUILERA consideran que el puntaje obtenido por el único aspirante que se presentó no alcanzó el mínimo establecido previamente para acceder al cargo en cuestión, y el jurado SABIO MONTERO -que participó en forma remota-, considera que es satisfactorio para obtener el cargo.

Que a Fojas 76-78 obra impugnación del aspirante Orlando Agustín IBAÑEZ SEGURA.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Que el Secretario General de la Facultad solicita la intervención del Asesor Jurídico.

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 523/2022 (fojas 81 y vuelta) in fine manifiesta: “...Sin perjuicio de ello y habiendo otro dictamen, corresponde que el Consejo Directivo apruebe o no ese dictamen o proponga al Consejo Superior dejar sin efecto el concurso conforme al art. 33 de la Ordenanza CS 15/97”, fundamento de la RCD N° 203/23 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales que resuelve por unanimidad: a)-rechazar la impugnación presentada por Orlando Agustín IBÁÑEZ SEGURA, b)-aceptar el dictamen emitido por los jurados locales (dictamen en mayoría), y c) auspiciar ante el Consejo Superior de la UNSL declarar DESIERTO el presente llamado a concurso.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto la Resolución CD N° 203/2023 de la FCFMyN, aconseja declarar DESIERTO el concurso de marras.

Que el Consejo Superior en su sesión del 26 de marzo de 2024, resuelve por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar DESIERTO el Llamado a Concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a, dedicación Simple, carácter Efectivo, con destino al Área Civil-Vial del Departamento de Minería de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, con temas referidos a “Diseño Geométrico de Caminos I” de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Obras Viales, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 15/1997 CS art. 33 A –inc. c) y atento a los considerandos de la presente.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

## Hoja de firmas